

PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, SANCIONADORES Y DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y RECAUDACIÓN

Código (ID)	015
Fecha de inicio	9/03/2022
Fecha de actualización	9/03/2022
Responsable del tratamiento	Agència Valenciana de Protecció del Territori CIF: S4600335F C/Solars, 13 C.P. 03203 Elx/Elche (Alacant) Dirección-Gerencia avpt_direccio@gva.es Telf.: 965695659
Responsable interno de la AVPT	Servicio de Protección de la legalidad urbanística
Delegado de Protección de Datos	En todo caso, los solicitantes podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat a través del correo electrónico dpd@gva.es , o de la dirección postal: Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat Paseo Alameda, 16 46010 Valencia.
Finalidad	Registro, gestión, examen, investigación, de las reclamaciones o denuncias presentadas o de las que se instruyan a raíz de las presuntas vulnerabilidades conocidas por la AVPT, por sus propios medios o a instancia de otros órganos, incluidas las referidas en la normativa que atribuye competencias de disciplina urbanística a la AVPT, en relación con las políticas territoriales y de desarrollo de la estrategia territorial de la Comunidad Valenciana. Instrucción y resolución de expedientes sancionadores y de restablecimiento de la legalidad urbanística. Gestión y ejecución de las sanciones impuestas por la AVPT, con la única finalidad de proceder a su cobro.
Base jurídica	Base jurídica: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos. Normativa específica: - Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana - Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano - Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell de aprobación de los Estatutos de la Agència Valenciana de Protecció del Territori. -Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria -Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda del sector público y subvenciones
Categorías de Interesados	Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con los poderes de legalidad urbanística de la AVPT (reclamantes, personas afectadas, personas físicas o representantes de personas jurídicas) Personas físicas y representantes de las personas jurídicas que forman parte del procedimiento sancionador en materia de urbanismo. Personas sancionadas. Personas incluidas en los expedientes de restauración de la legalidad urbanística.
Procedencia de los datos	Persona interesada Representante legal; Administraciones Publicas
Categorías de datos personales	Identificativos: DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, firma manual asociadas a la reclamación presentada. Otras categorías de datos de carácter personal: Datos de características personales, de circunstancias sociales, académicos y profesionales, de detalles de empleo, de información comercial, económico-financieros y de seguros, de transacciones a los que pueda referirse la reclamación. Personas físicas que representan a entidades contra las que se ha formulado reclamación y en las que sea necesario realizar actuaciones:

	<p>Otros tipos de datos: datos derivados de las obligaciones de restauración urbanística recogidos en la denuncia, en el curso de las actividades de inspección o del procedimiento sancionador</p> <p>Categorías especiales: Datos relativos a infracciones administrativas</p>
Categorías de destinatarios	<p>No está previsto ceder los datos facilitados a terceros, salvo en los casos en los que exista la obligación legal de hacerlo. Está previsto ceder los datos facilitados a: Entidades financieras, Agencia estatal de la administración tributaria, Intervención General del Estado y Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, Agencia Antifraude, IGAE, y terceros sujetos de derecho privado cuando, en su caso, se aprecie un interés legítimo de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana. Acceso a datos (encargados de tratamiento):</p> <p>Terceros encargados del tratamiento podrán tener acceso a los datos por encargo de la AVPT y/o de la Generalitat Valenciana, para la prestación de servicios siguiendo las instrucciones y con las medidas de seguridad y confidencialidad establecidas en el contrato de encargo del tratamiento.</p>
Transferencias Internacionales	No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.
Plazo de conservación	<p>Los datos se conservarán únicamente durante el periodo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.</p> <p>Se respetará lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>Los datos económicos se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley General Tributaria</p>
Elaboración de perfiles	No
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat Valenciana, así como otras normas y políticas organizativas establecidas por la AVPT
Derechos de Protección de Datos personales	<p>Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, a rectificarlos y a suprimirlos, así como a limitar u oponerse al tratamiento de estos, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, y el derecho a la portabilidad de los datos.</p> <p>También tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>Podrán ejercer estos derechos mediante escrito dirigido a la Dirección-Gerencia de la AVPT (c/ Solars, 13. CP 03203 Elx/Elche-Alicante) conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, acreditando la identificación de la persona interesada, o bien accediendo al trámite telemático de la sede electrónica de la Generalitat (<i>si se dispone de certificado digital</i>):</p> <p>http://www.gva.es/es/proc19970</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si las personas interesadas entienden vulnerado su derecho a la protección de datos, pueden reclamar ante el/la delegado/a de protección de datos de forma presencial (Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática. Paseo de la alameda, 16 CP 46010 Valencia) o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace:</p> <p>http://www.gva.es/es/proc22094.</p> <p>En cualquier caso, toda persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (más información en www.aepd.es) y, en su caso, a la tutela judicial ante los tribunales.</p>